



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Luis Alberto García Hernández, Síndico Municipal de Córdoba, Veracruz. Anexos: a. Dos certificaciones del Secretario del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, en la que constan, respectivamente, que en sesión de Cabildo de uno de enero de dos mil catorce se realizó la declaratoria formal de instalación del citado ayuntamiento y, en diversa de veintiuno de julio de dos mil dieciséis, se aprobó por mayoría autorizar al Síndico promovente interponer el recurso legal procedente contra el Decreto combatido. b. Copia certificada de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, de tres de enero de dos mil catorce. c. Copia simple de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, de veintiuno de julio de dos mil dieciséis.	049855

Documentales recibidas el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.

Visto el escrito de cuenta, se **CERTIFICA** que concuerda fielmente con el recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veintinueve previo, con el cual Luis Alberto García Hernández, Síndico Municipal de Córdoba, Veracruz, interpuso demanda de controversia constitucional contra los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz, y que tanto el escrito como las documentales que acompaña fueron agregadas al escrito inicial indicado, admitidas mediante proveído de treinta siguiente. Conste.

Notifíquese

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.